

173



Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

C.V.C
CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

Citar este número al responder:
Jul 14 9 47 AM '21
0713-453422021

Santiago de Cali, 16 junio de 2021

Señora
ALBA LUZ MARTINEZ DE CAMPO
Calle 7 Oeste No. 02-171
B/.Arboleda
Cali, Valle

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Cordial saludo,

De acuerdo con lo dispuesto en el acto administrativo del 05 de agosto de 2020 "**AUTO DE ARCHIVO**" del expediente No. 0713-039-007-173-2015, se remite copia íntegra para su conocimiento.

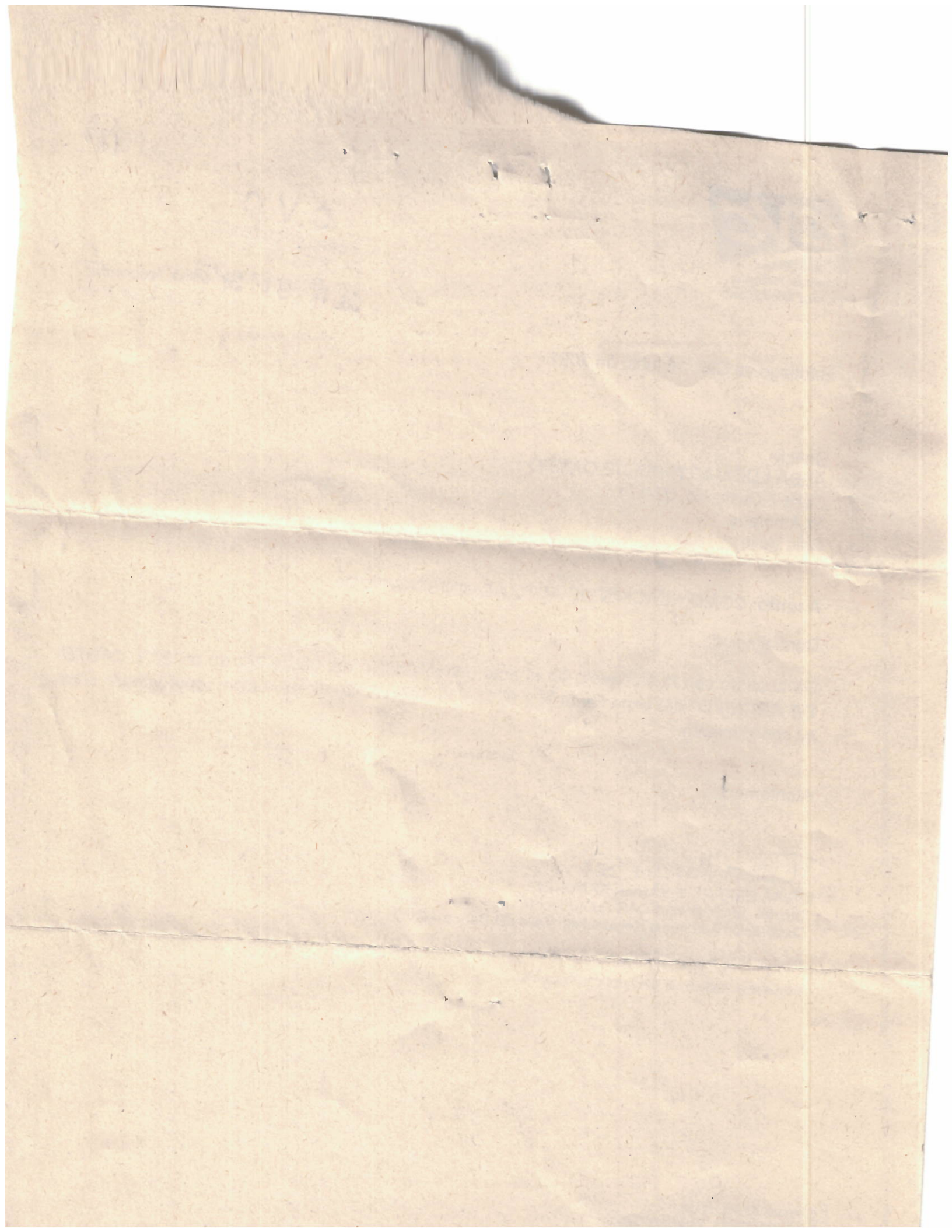
Atentamente,

Erika Varon S.

ERIKA BRIGUITTE VARON SANCHEZ
Técnico Administrativo DAR Suroccidente
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC

Proyectó: María Fernanda Rodríguez – Contratista

Archívese en: Expediente 0713-039-007-173-2015]





Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 2

AUTO DE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional (DAR) Suroccidente, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC. - en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Ley 1333 de 2009, Decreto 1076 de 2015 y en especial de lo dispuesto en el Acuerdo CVC No. 072 de octubre 27 de 2016 y demás normas concordantes, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 0710 No. 0713 -001092 del 10 de noviembre de 2016 por medio de la cual se decide un proceso sancionatorio ambiental en contra de la Señora ALBA LUZ MARTINEZ DE CAMPO, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.077.729 resolviendo:

"(...)

ARTÍCULO PRIMERO: sancionar a la señora ALBA LUZ MARTINEZ DE CAMPO identificada con cédula de ciudadanía No. 29.077.729 al pago de la suma de DIEZ MILLOES CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS UN PESOS CON VEINTISEIS CENTAVO M/CTE (\$10.130.301,26) de conformidad con la parte motiva del auto proveído.

(...)

Que estando dentro del término legal para agotar la vía administrativa la señora ALBA LUZ MARTINEZ DE CAMPO identificada con cédula de ciudadanía No. 29.077.729 a través de apoderado judicial presento recurso de reposición en subsidio de apelación el día 13 de diciembre de 2016 en contra de la resolución 0710 No. 0713 -001092 del 10 de noviembre de 2016 notificada de manera personal el día 2 de diciembre de 2016.

Que mediante resolución 0710 No 0711-001119 del 30 de agosto de 2018 por medio del cual se resuelve un recurso de reposición se decidió:

"(...)

ARTICULO PRIMERO: Reponer la resolución 0710 No 0713-001092 del 10 de noviembre de 2016, en el sentido de modificar el artículo primero de la misma, en cuanto al monto de la sanción económica impuesta.

ARTICULO SEGUNDO: como consecuencia de lo anterior sanciónese a la señora ALBA LUZ MARTINEZ DE CAMPO identificada con cédula de ciudadanía No. 29.077.729 al pago de la multa por valor de tres millones quinientos cuarenta y un mil setecientos once pesos (\$3.541.711)

(...)"

Que el día 17 de septiembre de 2018 se procedió a notificar de manera personal la resolución 0710 No 0711-001119 del 30 de agosto de 2018 por medio del cual se resuelve un recurso de reposición a la señora ALBA LUZ MARTINEZ DE CAMPO



Que el día 19 de diciembre de 2018 mediante factura 89240602 se procedió a cancelar por concepto de multa un valor total de tres millones quinientos cuarenta y un mil setecientos once pesos (\$3.541.711) cumpliendo con pago total de la sanción impuesta.

Que de acuerdo a lo anterior, expuesto el Director Territorial de la DAR Suroccidente:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Archivar el expediente 0713-039-007-173-2015 por pago de la Sanción impuesta a la señora ALBA LUZ MARTINEZ DE CAMPO identificada con cédula de ciudadanía No. 29.077.729

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la señora ALBA LUZ MARTINEZ DE CAMPO identificada con cédula de ciudadanía No. 29.077.729, o a su apoderado legalmente constituido de conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011

ARTICULO SEXTO: Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE y CÚMPLASE,

05 AGO 2020

DIEGO LUIS HURTADO ANIZARES
Director Territorial
Dirección Ambiental Regional Suroriente

Elaboró: Victor Manuel Benítez – Profesional Jurídico - Contratista – DAR Suroccidente
Revisó: Adriana Patricia Ramírez Delgado – Coordinadora UGC Yumbo-Arroyohondo-Mulaló-Vijes - DAR Suroccidente
Expediente No. 0713-039-007-173-2015

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Existe Número								
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reclamado								
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Contactado								
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fallecido								
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Apartado Clausurado								
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:	JSCAR E					Nombre del distribuidor:	C.C. CHAVARRO				
C.C.	16.787.537					C.C.	13/3/21				
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:						Observaciones:					